



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 24 de enero de 2013**, a las **11.30** horas, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2012

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA
FECHA:	24 DE ENERO DE 2013
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)
Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)
Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal)
(PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **veinticuatro de enero de dos mil trece y a las once horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden

del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 20



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

de diciembre de 2012 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 20 de diciembre de 2012 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

2º LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente expuesta dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q) en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del**



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

- Expediente nº: : 00222/12

Calle /Parcela : FUENTE CONEJOS PRAJE

Núm. : 0137

Polígono : 4

A instancia de: F.J.C.J.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- Conceder licencias de obras para:

Legalización de las obras recogidas en el expediente de disciplina urbanística 14/11 consistentes en almacén de naturaleza ganadera de 54,20 m2 de superficie construida en la parcela 137 del polígono 4 del pago "Fuente Conejo", situado en suelo no urbanizable calificado NU-2.

Por un presupuesto de 17.344,00 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

- Expediente nº: : 00232/12

Calle /Parcela : ANDALUCIA AVDA

Núm. : 0045

Polígono :

A instancia de: G.P.A.

En representación de: LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ED. BALCON FRIGILIANA

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- Conceder licencias de obras para:

1.- Arreglos en la impermeabilización de la cubierta plana anexa a la zona de la piscina.

Por un presupuesto de 18.825,00 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

- Expediente nº: : 00233/12

Calle /Parcela : INGENIO PLAZA

Núm. : 0003

Poligono :

A instancia de: JA.C.G.

En representación de: DE LA TORRE SA

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

1.- Modificado del proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación de edificio sito en La Plaza del Ingenio, nº 3 de Frigiliana (Málaga) conforme a anexo al proyecto presentado.

Se pretende desvincular los locales de planta baja respecto del patio trasero, destinando el patio para un uso y disfrute por parte de las viviendas. Así, se plantea construir una piscina de lámina de agua 13,75 m2 en el nivel del patio del sótano, utilizando el local del sótano como almacén para la piscina y trasteros para las viviendas. Además se ejecutarán unas escaleras que faciliten las circulaciones desde los distintos niveles del patio que se va a ejecutar.

Por un presupuesto de 19.250,00 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

- Expediente nº: : 00003/13

Calle /Parcela : ACOSTA PRAJE

Núm. : 0044

Poligono : 6

A instancia de: S.C.N.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Renovación del expediente de licencia de obras 201/09 para construcción de almacén para uso ganadero destinado a cuadra de caballos para un total de 8 ejemplares con una superficie de 200 m2 en la parcela 44 del polígono 6 del pago "Loma de los Acosta", ubicado en suelo no urbanizable calificado NU-1.

Por un presupuesto de 39.078,40 Euros.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

- Escrito presentado por D. E.A.R. de fecha de registro de entrada 20-12-12, nº de registro de entrada 4789/2012, por el que se solicita licencia para la instalación de cartel anunciador del establecimiento (Óptica Chaves) en la pared del parque infantil sito en Plaza del Ingenio.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Primero.- Dejar pendiente de aprobación la licencia solicitada para la instalación de cartel anunciador del establecimiento (Óptica Chaves) en la pared del parque infantil sito en Plaza del Ingenio, estando en estudio por esta Corporación la confección de un cartel unificado de los establecimientos que guarde una armonía estética con los carteles existentes en el casco histórico.

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD de los cuatro asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Resolver en el sentido propuesto en cada caso los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican**:

- 1.) - Escrito presentado por D. J.A.C. de fecha de registro de entrada 21-11-12, nº de registro de entrada 4292, por el que se solicita autorización para instalar vado permanente en la cochera sita en C/ Cuatro Vientos, enfrente del nº 7, y se pinte una línea amarilla de 1,5 mt. o 2 mt. debido a lo estrecho de la calle.

Primero.- Conceder autorización a D. J.A.C. para colocación de Vado Permanente en la entrada de vehículos existente en C/ Cuatro Vientos, enfrente del nº 7, previa exacción de las tasas municipales. (nº de Vado 168).

Segundo.- Que se proceda por los Servicios Operativos a pintar una línea amarilla, dada la estrechez de la calle, que impida el estacionamiento de otros vehículos y permita el uso del vado.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Tercero.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por la expedición del Vado.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local, al Encargado de los Servicios Operativos y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

- 2.) - Escrito presentado por D. M.L.B. de fecha de registro de entrada 02-01-13, nº de registro de entrada 14/2013, por el que solicita autorización para montar un puesto de algodones y palomitas el día de los carnavales.

Primero.- Autorizar a D. M.L.B., titular del DNI nº , la ocupación de vía pública con máquina de algodón y palomitas, superficie a ocupar 6 m2, en la Plaza de las Tres Culturas, el día 16 de febrero de 2013 con motivo de la celebración de los carnavales.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carné de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

Cuarto.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos,

- 3.) Escrito presentado por D. J.P.B. de fecha de registro de entrada 09-01-13, nº de registro de entrada 114/2013, por el que solicita autorización para instalación de barra el día de los carnavales.

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN para la instalación de barra, el 16 de febrero de 2013, día de celebración de los carnavales, mediando ocupación de la Plaza de las Tres Culturas, vía pública de esta localidad, instada por D. J.P.B., con DNI nº condicionando la misma a la aportación inmediata por el interesado de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio y justificante de estar corriente del pago del mismo.

Segundo.- Requerir al interesado para la presentación de los documentos exigidos con anterioridad a las fechas solicitadas.

Tercero.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes 1.) y 2.) para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta. **Segundo.-** **DEJAR SOBRE LA MESA** el asunto en cuestión referente al expediente 3) habida cuenta de que por el equipo de gobierno aún no se ha



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

decidido cómo se va a regular la instalación de barras durante los Carnavales de 2013.»

4º COMERCIO AMBULANTE.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes del Expediente de Renovación de Autorizaciones de Comercio Ambulante que más adelante se relaciona de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento se ha procedido a tramitar Expediente de renovación de autorizaciones para el desempeño de la actividad de Comercio Ambulante en el término municipal en la modalidad de mercadillo instalado en la Plaza de las Tres Culturas y,

RESULTANDO que finalizado el plazo para la recepción de solicitudes de renovación de autorización para la realización de dicha actividad se han presentado las que constan en el expediente de su razón y que se dan por reproducidas.

CONSIDERANDO que el expediente se ha instruido conforme a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante y, en particular, de acuerdo con lo establecido en su artículo 9 así como el marco legal conformado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía.

VISTA la documentación que lo integra, la legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa, las atribuciones delegadas que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

Primero.- RENOVAR las siguientes **AUTORIZACIONES** para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2013 en el **MERCADILLO** sito en la **PLAZA DE LAS TRES CULTURAS**, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

Nº puesto	M TS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARA LA VENTA DE	CONDICIONADA A
3	6	OE.M.G		Artículos de piel y calzado	
5	6	HA.S		Artículos bisutería y Fotografías	Presentar recibo justificante pago seguro responsabilidad civil
8	6	JK.H.		Artículos de regalo y sombreros	
11	6	D.R.		Artículos bisutería y artesanía	Presentar recibo justificante pago seguro responsabilidad civil
18	6	C.Z.H.		Artículos de regalo y artesanía	
19	6	A.H.B.		Artículos de artesanía y Textil	
20	6	BE.H.		Artículos de regalo	Deberá encontrarse al corriente con la Hacienda Local
21	6	M.T.		Artículos de regalo	Deberá encontrarse al corriente con la Hacienda Local.
22	6	MJ.T.D.		Textil confección y	



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

23	6	JR.P.C.		Artículos artesanía y bisutería	
24	6	A.R.V.		Textil y confección	
25	6	S.E.		Artículos artesanía y regalo	
26	6	RB.I.R		Artículos textil y Complemento	-Presentar recibo justificante pago seguro responsabilidad civil - Deberá encontrarse al corriente con la Hacienda Local
28	6	TITULAR: EM.M.S. AUTORIZADO: OA.A.S.		Productos típicos de la Axarquía	
29	6	TITULAR:RL.Z.E.A AUTORIZADO: D.R.M		Cerámica	
30	6	JE.H.H.		Artículos regalo	
31	6	AM.T.N.		Frutas y hortalizas	
32	6	J.M.M.		Frutos secos y golosinas	
33	6	ME.V.R.		Artículos Bisutería y regalo	
34	6	J.F.M.		Textil y confección	

Segundo.- Aprobar las liquidaciones que procedan en concepto de Tasa por el ejercicio de comercio ambulante en la modalidad de mercadillo.

Tercero.- Notifíquese a los solicitantes el tenor literal de los presentes acuerdos previniéndoles de manera expresa la obligatoriedad en el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de los permisos, de forma que, advertida por parte de los Servicios Municipales la falta de cumplimiento de alguno de ellos, podrán revocarse las licencias concedidas sin que por ello se genere derecho a indemnización alguna para los interesados.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes al Expediente tramitado para la renovación de las Autorizaciones de ejercicio de Comercio Ambulante en el Mercadillo Municipal instalado en la Plaza de las Tres Culturas conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

A continuación se da lectura a la Junta del escrito obrante en el expediente tramitado a instancias de **Dª. T.M.**, titular del puesto nº 21, en el que se solicita la baja temporal por razones familiares y sanitarias.

Examinada la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Frigiliana, artículo 2, apartado 4, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los cuatro (4) miembros presentes, **REQUERIR** a la interesada para que presente documentación



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

justificativa de la baja temporal que solicita, indicándole que conforme se establece en dicha ordenanza se entenderá como renuncia a la autorización la no utilización del puesto durante tres semanas **sin causa justificada**.

A continuación se da lectura a la Junta del escrito obrante en el expediente tramitado a instancias de **D^a. ME.L.R.** que manifiesta su deseo de cambiar el puesto debido a los problemas que viene padeciendo en el número 4 el que notoriamente tiene peores prestaciones que los anejos. Debatido el asunto, y entendido por los asistentes el que se trata de un cambio excepcional, valoradas las circunstancias especiales que se producen, sin crear situaciones de agravio comparativo y examinado que en la Ordenanza Municipal no se establece nada al respecto de los cambios de puestos del mercadillo municipal, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los cuatro (4) asistentes, **APROBAR** el cambio de ubicación de Doña ME.L.R., titular del puesto número 4, a otro puesto que resulte vacante.

5º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos dictados por esta Alcaldía:

Decreto nº 525921 de fecha 14 de enero de 2013, por el que se resuelve:

"PRIMERO:

AUTORIZAR a: D. M.L.B.

CON DNI nº

Para la ocupación de vía pública con: Máquina de algodón y palomitas

Superficie a ocupar: 6 m²

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas

Durante: Día 20 de Enero de 2013

Con motivo de: Celebración del día de San Sebastián.

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

TERCERO: Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carné de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

CUARTO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre."

Decreto nº 525922 de fecha 14 de enero de 2013, por el que se resuelve:

"PRIMERO:

AUTORIZAR a: D^a. MC.M.G., **CON DNI nº** , **para la ocupación de vía pública con:** un globo, un barco y un yumpi.

Superficie a ocupar: 69 m²

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas.

Durante: El día 20 de Enero de 2013

Con motivo de: Celebración del día de San Sebastián.

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

TERCERO: Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carné de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

CUARTO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Decreto nº 525923 de fecha 14 de enero de 2013, por el que se resuelve:

“PRIMERO:

AUTORIZAR a: D. J.Y.R.

CON DNI nº

Para la ocupación de vía pública con las siguientes atracciones de feria:

Toro Rodeo, Los Patitos, Agua Bolas y una máquina de buñuelos

Superficie total a ocupar: 57 m2.

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas

Durante: EL día 20 de Enero de 2013

Con motivo de: Celebración del día de San Sebastián.

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

TERCERO: Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carnet de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

CUARTO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Decreto nº 525924 de fecha 14 de enero de 2013, por el que se resuelve:

“PRIMERO:

AUTORIZAR a: D. MC.M.M.

CON DNI nº

Para la ocupación de vía pública con: Hamburguesería

Superficie a ocupar: Hamburguesería= 10 m2

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas

Durante: Día 20 de Enero de 2013

Con motivo de: Celebración del día de San Sebastián.

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

TERCERO: Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carnet de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

CUARTO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Decreto nº 525925 de fecha 14 de enero de 2013, por el que se resuelve:

“PRIMERO: AUTORIZAR a: Dª. YM.R.G., titular del DNI nº , para la ocupación de vía pública con barra en la Plaza de las Tres Culturas, el día 20 de Enero con motivo de la celebración del día de San Sebastián,



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

condicionando la misma a la aportación inmediata por el interesado de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio y justificante de estar corriente del pago del mismo.

SEGUNDO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---